



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 AGO. 2025

VISTO: la realización del evento denominado "Google Week 2025";

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar los días 1 y 2 de setiembre de 2025, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Martín Lameiro;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 31 de agosto al 4 de setiembre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Martín Lameiro, del 31 de agosto al 4 de setiembre de 2025, para participar

en el evento denominado "Google Week 2025", que tendrá lugar los días 1 y 2 de setiembre de 2025, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala.

2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 839,80 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y nueve con 80/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Guatemala - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.085 (dólares estadounidenses mil ochenta y cinco) y el tramo Guatemala - Antigua - Guatemala, no genera costo por cuanto el mismo se realizará de forma particular.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República